DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 11060
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER16788 – 2017ER16939

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
CAT	07	**MOVIL**	CON	EDWARD IVAN TORRES CASTRO
FECHA	10 de octubre de 2017	**HORA**	09:23	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Calle 44 A No. 1 - 39	**ÁREA DIRECTA**	300 m^2
BARRIO	Mariscal Sucre	**POBLACIÓN ATENDIDA**	----------
UPZ	90 – Pardo Rubio	**FAMILIAS** ---	**ADULTOS** ------ **NIÑOS** -
LOCALIDAD	02- Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**	1
CHIP	AAA0092FZDE	**OFICIO REMISORIO**	CR-28549

2. TIPO DE EVENTO

MOVIEMIENTO EN MASA: Proceso Local.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se obtuvieron los siguientes resultados para el predio de la referencia:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por movimientos en masa: Media
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización:	Decreto 1126 de 18 de Diciembre de 1996
Condicionamiento por riesgo:	No
Restricción por riesgo:	No
Concepto Técnico:	No aplica
Diagnóstico Técnico:	No
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

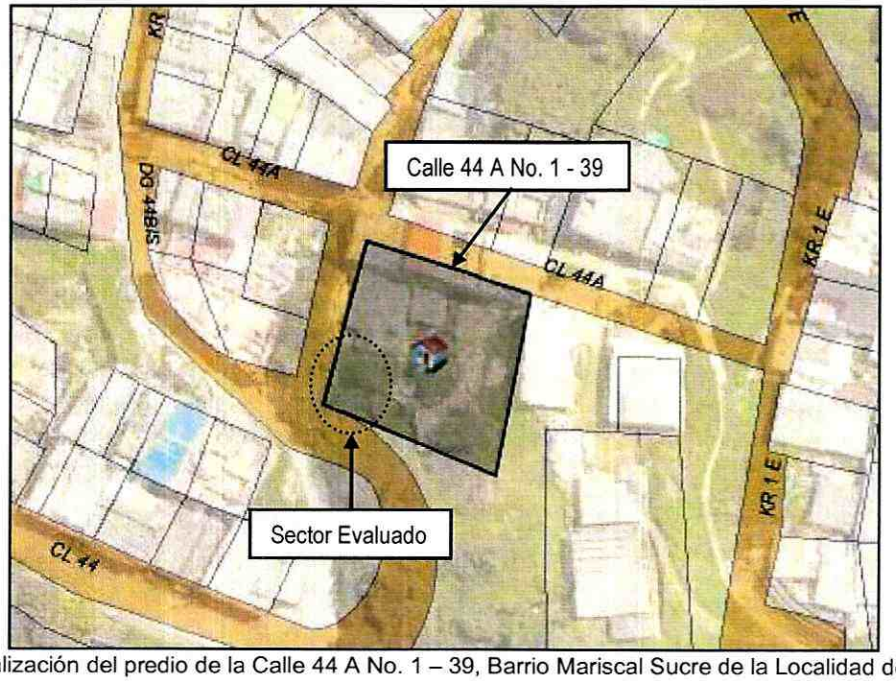


Figura 1. Localización del predio de la Calle 44 A No. 1 – 39, Barrio Mariscal Sucre de la Localidad de Chapinero.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a los radicados 2017ER16788 y 2017ER16939 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de Octubre de 2017 al predio de la Calle 44 A No. 1 - 39 del Barrio Mariscal Sucre de la Localidad de Chapinero, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente alta donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas posiblemente en mampostería parcialmente confinada, con losas de entrepiso en concreto, algunas con cubiertas livianas y otras con losas en concreto como estructura de cubierta. Dadas las características topográficas del sector, la infraestructura ha sido acomodada mediante la implementación de cortes o rellenos, los cuales en la mayoría de los casos pudieren no contar con medidas adecuadas de estabilización, ni sistemas adecuados para dar manejo a las aguas de escorrentía.

El predio de la referencia corresponde a una ladera con pendiente alta, sobre la que se realizan actividades de excavación en el costado Sur Occidental y generando taludes de corte sobre los costados oriental, nororiental y suroriental de aproximadamente 8.0 metros de altura en la parte más alta por 7.0 metros de longitud, en los que no se identifican medidas de contención y/o protección, así como tampoco medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; sin embargo, se identifica un plástico de color de negro el cual posiblemente estaría protegiendo los taludes generados (ver fotografías 1 a 4).

Al momento de la visita técnica no se identifican desprendimientos de los materiales que conforman los taludes y en conversación con alguno de los habitantes del sector, manifiestan que en las viviendas aledañas no se identifican daños que pudieran estar asociados con las actividades de excavación que se realizan en el predio de la referencia; situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

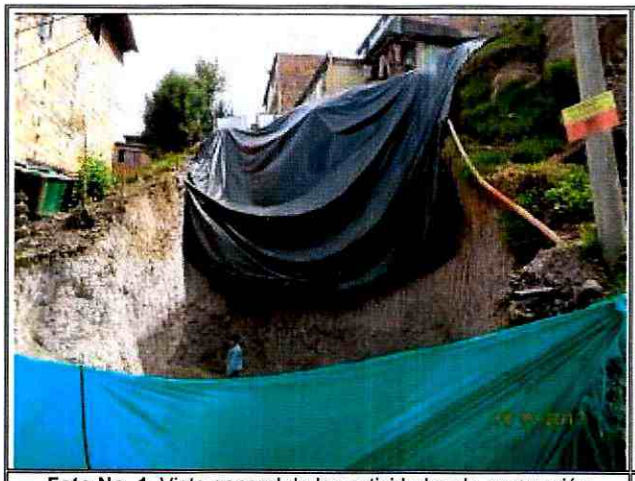


Foto No. 1. Vista general de las actividades de excavación realizadas en el predio de la Calle 44 A No. 1 - 39



Foto No. 2. Taludes de Corte generados



Fotos No. 3. Taludes de Corte generados



Fotos No. 4. Taludes de Corte generados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos del material que conforman los taludes generados por las excavaciones realizadas en el predio de la Calle 44 A No. 1 – 39, Barrio Mariscal Sucre de la Localidad de Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de los taludes de corte generados por las excavaciones realizadas en el predio de la Calle 44 A No. 1 – 39, Barrio Mariscal Sucre de la Localidad de Chapinero.

- Al momento de la visita técnica se realizan labores de excavación manual en el predio de la Calle 44 A No. 1 – 39, Barrio Mariscal Sucre de la Localidad de Chapinero, razón por la cual se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- Pese a que los taludes generados por las excavaciones realizadas en el predio de la Calle 44 A No. 1 – 39, Barrio Mariscal Sucre de la Localidad de Chapinero no cuentan con medidas de protección y/o contención, la estabilidad de los mismos no se encuentra comprometida en la actualidad.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de

establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 44 A No. 1 – 39, Barrio Mariscal Sucre de la Localidad de Chapinero, implementar las medidas necesarias de protección y/o contención así como para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de los taludes generados por las actividades de excavación realizadas en el predio.

- Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER recomienda al constructor tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales. La citada resolución puede descargarse en el enlace: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

- A la alcaldía local de Chapinero, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del predio de la Calle 44 A No. 1 – 39, Barrio Mariscal Sucre de la Localidad de Chapinero, donde se realizan actividades de excavación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Se recomienda responsables del predio de la Calle 44 A No. 1 – 39, Barrio Mariscal Sucre de la Localidad de Chapinero, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las viviendas y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co